

RESOLUCION No. 05.Q.IJ. 4327

JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

**CONSIDERANDO:**

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la COMPAÑIA DE SEGURIDAD PRIVADA EFIPERVIG CIA. LTDA. otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 2 de agosto del 2005 y de la escritura pública de 4 de octubre del 2005 conferida ante el mismo Notario, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección de Compañías y Jurídico de Compañías, mediante Memorandos Nos. SC.ICI.IC.0774 de 14 de septiembre del 2005 y DJC.05.0722 de 18 de octubre del 2005, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación;

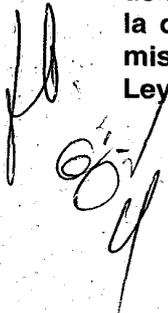
EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.03084 de 26 de marzo del 2003;

**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la COMPAÑIA DE SEGURIDAD PRIVADA EFIPERVIG CIA. LTDA. en los términos constantes de las referidas escrituras; y, disponer que un extracto de las mismas se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Décimo Sexto y Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de 2 de agosto del 2005 por la cual aumentó su capital y reformó sus estatutos la compañía de la referencia; que mediante escritura pública otorgada en esa misma Notaría el 4 de octubre del 2005, se ha cumplido con los requisitos de Ley para el acto en mención.

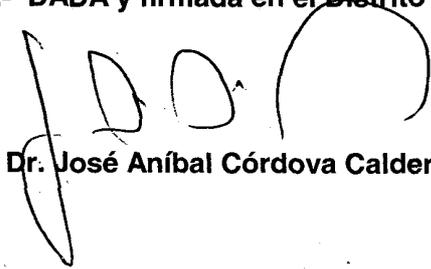


4327

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba las escrituras y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

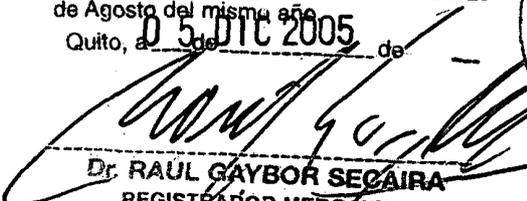
Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las escrituras públicas respectivas.

**COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,**  
**21 OCT 2005**

  
Dr. José Aníbal Córdova Calderón

 FAP/lmg.  
EXP/54976  
Tr.23820

Con esta fecha queda **INSCRITA** la presente Resolución, bajo el N° 3126 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 136 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.  
Quito, a 05 DIC 2005 de

  
Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

